

M. Carmen García >>



Directora Técnica de Lérez arqueológica S.L. |

| mcgarcia@icoiig.es | 986 840893 |

## Conservando nuestros monumentos contruimos un mejor futuro

La conservación de monumentos constituye una disciplina que salvaguarda la obra de arte y su testimonio histórico

M. CARMEN GARCÍA  
■ CASCO HISTÓRICO ■

IIº Congreso Internacional de Arquitectos y Técnicos de Monumentos Históricos, Venecia 1964. Aprobada por ICOMOS en 1965 Cargadas de un mensaje espiritual del pasado, las obras monumentales de los pueblos continúan siendo en la vida presente el testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, los considera como un patrimonio común, y de cara a las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su salvaguarda. Debe transmitirlos en toda la riqueza de su autenticidad.

Por lo tanto, es esencial que los principios que deben presidir la conservación y la restauración de los monumentos sean establecidos de común y formulados en un plan internacional dejando que cada nación cuide de asegurar su aplicación en el marco de su propia cultura y de sus tradiciones.

Dando una primera forma a estos principios fundamentales, la Carta de Atenas de 1931 ha contribuido al desarrollo de un vasto movimiento internacional, que se ha traducido principalmente en los documentos nacionales, en la actividad del ICOM y de la UNESCO y en la creación, por esta última, de un Centro internacional de estudios para la conservación de los bienes culturales. La sensibilidad y el espíritu crítico se han vertido sobre problemas cada vez más complejos y más útiles; también ha llegado el momento de volver a examinar los principios de la Carta a fin de profundizar en ellos y de ensanchar su contenido en un nuevo



"El Museo Quiñones de León es uno de los monumentos más importantes a conservar de nuestra ciudad al igual que sus contenidos".

"Cargadas de un mensaje espiritual del pasado, las obras monumentales de los pueblos continúan siendo en la vida presente el testimonio vivo de sus tradiciones seculares. La humanidad, que cada día toma conciencia de la unidad de los valores humanos, los considera como un patrimonio común, y de cara a las generaciones futuras, se reconoce solidariamente responsable de su salvaguarda. Debe transmitirlos en toda la riqueza de su autenticidad."

documento. En consecuencia, el II Congreso Internacional de Arquitectos y de Técnicos de Monumentos Históricos, reunido en Venecia del 25 al 31 de mayo de 1964, ha aprobado el siguiente texto:

### DEFINICIONES

Artículo 1º - La noción de monumento histórico comprende la creación arquitectónica aislada así como el conjunto urbano o rural que da testimonio de una civilización particular, de una evolución significativa, o de un acontecimiento histórico. Se refiere no sólo a las grandes creaciones sino

también a las obras modestas que han adquirido con el tiempo una significación cultural.

Artículo 2º - La conservación y restauración de monumentos constituye una disciplina que abarca todas las ciencias y todas las técnicas que puedan contribuir al estudio y la salvaguarda del patrimonio monumental.

Artículo 3º - La conservación y restauración de monumentos tiende a salvaguardar tanto la obra de arte como el testimonio histórico.

### CONSERVACIÓN

Artículo 4º - La conservación de monumentos

implica primeramente la constancia en su mantenimiento.

Artículo 5º - La conservación de monumentos siempre resulta favorecida por su dedicación a una función útil a la sociedad; tal dedicación es por supuesto deseable pero no puede alterar la ordenación o decoración de los edificios. Dentro de estos límites es donde se debe concebir y autorizar los acondicionamientos exigidos por la evolución de los usos y costumbres.

Artículo 6º - La conservación de un monumento implica la de un marco a su escala. Cuando el marco tradicional subsiste,

éste será conservado, y toda construcción nueva, toda destrucción y cualquier arreglo que pudiera alterar las relaciones entre los volúmenes y los colores, será desechada.

Artículo 7º - El monumento es inseparable de la historia de que es testigo y del lugar en el que está ubicado. En consecuencia, el desplazamiento de todo o parte de un monumento no puede ser consentido nada más que cuando la salvaguarda del monumento lo exija o cuando razones de un gran interés nacional o internacional lo justifiquen.

Artículo 8º - Los ele-

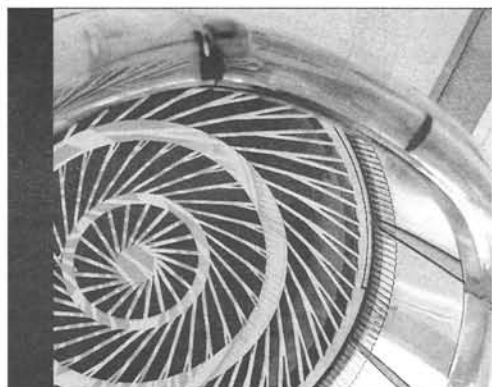
mentos de escultura, pintura o decoración que son parte integrante de un monumento sólo pueden ser separados cuando esta medida sea la única viable para asegurar su conservación.

### RESTAURACIÓN

Artículo 9º - La restauración es una operación que debe tener un carácter excepcional. Tiene como fin conservar y revelar los valores estéticos e históricos del monumento y se fundamenta en el respeto a la esencia antigua y a los documentos auténticos. Su límite está allí donde comienza la hipótesis: en el plano de las reconstituciones basadas en conjeturas, todo trabajo de complemento reconocido como indispensable por razones estéticas o técnicas aflora de la composición arquitectónica y llevará la marca de nuestro tiempo. La restauración estará siempre precedida y acompañada de un estudio arqueológico e histórico del monumento.

Artículo 10º - Cuando las técnicas tradicionales se muestran inadecuadas, la consolidación de un monumento puede ser asegurada valiéndose de todas las técnicas modernas de conservación y de construcción cuya eficacia haya sido demostrada con bases científicas y garantizada por la experiencia.

Artículo 11º - Las valiosas aportaciones de todas las épocas en la edificación de un monumento deben ser respetadas, puesto que la unidad de estilo no es un fin a conseguir en una obra de restauración. Cuando un edificio presenta varios estilos superpuestos, la desaparición de un estadió subyacente no se justifica más que excepcionalmente y bajo la condición



look & feel  
**maverick's**

CONDE TORRECEDEIRA, 10 B  
36202 VIGO  
TELF> 986 22 15 22



de que los elementos eliminados no tengan apenas interés, que el conjunto puesto al descubierto constituya un testimonio de alto valor histórico, arqueológico o estético, y que su estado de conservación se juzgue suficiente. El juicio sobre el valor de los elementos en cuestión y la decisión de las eliminaciones a efectuar no pueden depender únicamente del autor del proyecto.

**Artículo 12º** - Los elementos destinados a reemplazar las partes inexistentes deben integrarse armoniosamente en el conjunto, distinguiéndose claramente de las originales, a fin de que la restauración no falsifique el documento artístico o histórico.

**Artículo 13º** - Los añadidos no deben ser tolerados en tanto que no respeten todas las partes interesantes del edificio, su trazado tradicional, el equilibrio de su composición y sus relaciones con el medio ambiente.

**LUGARES MONUMENTALES (CONJUNTOS HISTÓRICO-ARTÍSTICOS)**

**Artículo 14º** - Los lugares monumentales deben ser objeto de atenciones especiales a fin de salvaguardar su integridad y de asegurar su saneamiento, su tratamiento y su realce. Los trabajos de conservación y de restauración que en ellos sean ejecutados deben inspirarse en los principios enunciados en los artículos precedentes.

**EXCAVACIONES**

**Artículo 15º** - Los trabajos de excavaciones deben llevarse a cabo de acuerdo con las normas científicas y con la "Recomendación que define los principios internacionales a aplicar en materia de excavaciones arqueológicas" adoptada por la UNESCO en 1956.

El mantenimiento de las ruinas y las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deben estar garantizados. Además, se emplearán todos los medios que faciliten la comprensión del monumento descu-



Los arqueólogos sostienen "que lo que no se publica no existe". Los trabajos de control arqueológico deberían ser publicados"

"De la lectura y reflexión de la "Carta de Venecia" se desprende el mensaje espiritual del pasado reflejado en las obras monumentales de los pueblos"

"Toda documentación recopilada debería estar a disposición de los investigadores, algo que a veces no ocurre por estar en manos de la Administración"

bierto sin desnaturalizar su significado.

Cualquier trabajo de reconstrucción deberá, sin embargo, excluirse a priori; sólo la anastilosis puede ser tenida en cuenta, es decir, la recomposición de las partes existentes pero desmembradas. Los elementos de integración serán siempre reconocibles y constituirán el mínimo necesario para asegurar las condiciones de conservación del monumento y restablecer la continuidad de sus formas.

**DOCUMENTACIÓN Y PUBLICACIÓN**

**Artículo 16º** - Los trabajos de conservación, de restauración y de excavación irán siempre acompañados de la elaboración de una documentación precisa, en forma de informes analíticos y críticos, ilustrados con dibujos y fotografías. Todas las fases del trabajo de desmontaje, consolidación, recomposición e integración, así como los elementos técnicos y formales identificados a lo largo de los trabajos, serán allí consignados. Esta docu-

mentación será depositada en los archivos de un organismo público y puesta a la disposición de los investigadores; se recomienda su publicación.

De la lectura y reflexión de la carta conocida habitualmente como la "Carta de Venecia", se desprende el mensaje sentimental o, como se dice en la carta "espiritual" del pasado reflejado en las obras monumentales de los pueblos, debe ser una de las primeras veces en que se menciona a los monumentos bajo este prisma de espiritualismo.

También llama la atención el artículo 7 de la conservación en la que se menciona la inseparabilidad del monumento y la historia, se dice textualmente: "el desplazamiento de todo o parte de un monumento no puede ser consentido nada más que cuando la salvaguarda del monumento lo exija o cuando razones de gran interés nacional o internacional, lo justifiquen", a todos nos viene a la memoria lo sucedido con los templos egipcios de Abu Simbel. En este caso se justificaba perfectamen-

te el traslado. Esta carta, pues, se adelanta en el tiempo a lo que acontecería años más tarde con el traslado a varios países europeos de estos citados templos, que de no ser así se hubiesen visto abocados a la destrucción y desaparición. Y si bien en un primer momento nos pudo parecer aberrante la idea de contemplar estas edificaciones totalmente descontextualizadas, hoy nos parece la solución menos mala al problema.

En el artículo 9 dentro del apartado de restauración hay que destacar la acción de la restauración bajo la "atenta mirada" y la acción de un estudio arqueológico e histórico, debe ser la primera vez que se menciona el papel de la arqueología en la restauración de un monumento. Es aquí donde se le da "fuerza de naturaleza" a las figuras del arqueólogo, y a la del historiador, y quiero pensar que se habla de historiador en el amplio sentido de la palabra dando cabida al historiador del arte, ya que explícitamente no se menciona, y considero que debería ser el que figurase en primer término.

En el artículo 11 del mismo apartado de restauración se "habla" de las valiosas aportaciones de todas las épocas de la edificación de un monumento, y que la desaparición de alguno de ellos debe estar plenamente justificado, esto es importante resaltar, pues a menudo hay tendencia a

despojar a los monumentos de algunas etapas constructivas que a nuestros ojos contemporáneos resultan antiestéticas; y hemos de pensar que obedecen a un período concreto de la historia y de la historia del monumento, y a unos valores que en su día resultaron tan válidos como nos pueden parecer a nosotros ahora los nuestros. Se cita de nuevo el valor histórico, arqueológico o estético, y se vuelve a dejar de lado el valor artístico, histórico-artístico, o de historia del arte. Una vez más los historiadores del arte quedan excluidos y en el anonimato.

La figura del arqueólogo o la del historiador quedan reivindicadas en varios artículos y apartados de la carta pero la del historiador del arte no se menciona en ningún momento.

Respecto a las excavaciones en el artículo 15 de la Carta de Venecia se recomienda que se lleven a cabo de acuerdo con normas científicas, es la primera o una de las primeras veces que se habla de científismo aplicado a unas excavaciones, y llama la atención este término que parecía reservado a las disciplinas llamadas de "ciencias" aplicado a la arqueología que es, en principio una disciplina de letras. Parece que se apunta aquí un cierto aire de multidisciplinariedad, palabra que hoy está en boca de todos, tanto de técnicos como de histo-

riadores, arqueólogos, historiadores del arte o estudiosos de tema, pero que en 1964 no pertenecía todavía a nuestro vocabulario habitual.

En la Carta de Venecia la parte dedicada a documentación y publicación ofrece novedades en el momento en que fue redactada esta carta, cuando dice que los trabajos de conservación irán acompañados de informes analíticos y críticos. Con la inclusión de la palabra analíticos, se vuelve a ahondar en el cientifismo de la conservación, restauración y hasta de la excavación, algo que hasta ahora no se había detectado en este tipo de trabajos.

Hay que resaltar la indicación que se hace en el artículo 16 (dentro del apartado de "Documentación y Publicación"), de poner la documentación a disposición de los investigadores, algo que no es muy frecuente en nuestros días con algún tipo de documentación que se encuentra en poder de la Administración y que parece que sea suya, cuando en realidad es de todos los ciudadanos y contribuyentes, y que debería estar más al alcance de todos y sobre todo de los investigadores. Aquí se debe de resaltar y reivindicar la figura del investigador como tal y ofrecerle facilidades en su labor investigadora y no trabas como sucede en múltiples ocasiones.

Respecto a la recomendación de la publicación hay que subrayar que este punto también se presenta como novedoso e interesante, pues hasta el momento no se publican muchos de los trabajos que se hacen. Tampoco se publican muchos de los trabajos de arqueología de urgencia que se hacen en muchos ayuntamientos, y que servirían de gran ayuda para otros trabajos de la llamada arqueología preventiva. Algunos arqueólogos sostienen "que lo que no se publica no existe". Y esos trabajos de control arqueológico que se realizan en solares urbanos de multitud de Concellos por orden de ellos mismos, deberían ver la luz y servir de guía a otros trabajos similares en ese u otro ayuntamiento para esclarecer algunos interrogantes que están sin descifrar.

La combinación entre la diversión de una piscina, el relajamiento de un spa de hidromasaje y la posibilidad de hacer gimnasia acuática, se llama: "Swim Spa"

El Swim Spa es ideal para:

- Hacer ejercicios de agua
- Hidroterapia
- Relajamiento
- Diversión para toda la familia

INFORMACIÓN SIN COMPROMISO  
TELF: 986 85 40 33 - 665 40 81 35

AQUANOVA POOL